



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO
Ej. Epto. Doc. Adm. Reg. y Archiv
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



21/1995
193/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, para el Ejercicio Fiscal 2016, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Fiscal) y de la Ordenanza Municipal N° 3501 (Tarifaria) y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4986

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nany Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10061-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2016, la plena vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 3500 (fiscal) y de la Ordenanza Municipal N° 3501 (Tarifaria) y sus respectivas modificatorias.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 339 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4986 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2016, la plena vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 3500 (fiscal) y de la Ordenanza Municipal N° 3501 (Tarifaria) y sus respectivas modificatorias. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2059 /2015.-

am.

C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia